

JUSTIFICACION DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL PROFESORADO

Independientemente de la legislación relativa a la misma y que todos conocemos, las **normas que debemos seguir para nuestro orden interno** son las siguientes:

- Cuando un profesor está enfermo, hay que llamar a primera hora de la mañana al Centro, procurando hablar con la Jefatura de Estudios
- Cuando se tiene consulta médica, ha de pedir permiso previamente al Jefe de Estudios, procurando que estas consultas sean las mínimas posibles, si no pueden ser por la tarde, y que duren el mínimo tiempo posible. Hay que traer justificante de haber estado en la consulta
- Debe justificarse la falta, al día siguiente de la incorporación al trabajo; conviene traer justificante del médico
- Hay que tener en cuenta, que no se contemplan permisos para notarios, abogados, asuntos personales etc, salvo cuando son llamamientos judiciales oficiales.
- Cuando se tiene una baja médica, superior a los tres días, debe comunicarse lo más pronto posible al Centro, así como a la Dirección Provincial, con la finalidad de poder conseguir una sustitución rápidamente